

Año forestal 1943-44



Número _____

DISTRITO FORESTAL DE LUGO

Partido Mondorredo

Término TRABADA

CLASIFICACION CATALOGACIONES

ASUNTO Expediente de inclusión en el catálogo de los de utilidad pública del monte "ROXAL" de 400 Has de cabida perteneciente al Ayuntamiento de Trabada y aprovechado comunallymente por la parroquia de Trabada.

— Archívase —

(Expediente paralizado)
31- agosto - 1945.

Historial / Documentos

① 23-XII-43 - Oficio del Sr. Jefe al Sr. Jefe dando cuenta
E. 437 correspondiente al modo y procedimiento a seguir para
la devaluación de Catapay.

② 23-XII-43 - Oficio del Sr. Jefe al Sr. Jefe solicitando que
S. 582 se le informe de la devaluación de Catapay para su
conocimiento.

③ 23-XII-43 - Oficio del Sr. Jefe al Alcalde de Trujillo adjun-
S. 583 tando copia del oficio, dando cuenta de la
devaluación municipal propuesta y solicitando
el curso de la devaluación correspondiente.

④ 23-XII-43 - Oficio del Sr. Jefe al Sr. Jefe dando
cuenta de la devaluación de Catapay.

⑤ 2-1-44 - Oficio del Sr. Jefe al Sr. Jefe dando cuenta
de la devaluación de Catapay.

⑥ 14-1-44 - Reclamación de don Xosé de Trujillo con respecto
a la devaluación de Catapay.

⑦ 2-2-44 - Oficio del Sr. Jefe al Sr. Jefe dando cuenta de la
devaluación de Catapay.

⑧ 2-2-44 - Oficio del Sr. Jefe al Sr. Jefe dando cuenta de la
devaluación de Catapay.

⑨ 2-2-44 - Oficio del Sr. Jefe al Sr. Jefe dando cuenta de la
devaluación de Catapay.

⑩ 2-2-44 - Oficio del Sr. Jefe al Sr. Jefe dando cuenta de la
devaluación de Catapay.

⑪ 27-1-44 - Oficio + comparendo del Sr. Jefe al Sr. Jefe dando
cuenta de la devaluación de Catapay.

⑫ Oficio del Abogado del Estado dando cuenta de sus actuaciones
y convalidando para que se excluyan del Catálogo el Monte
Proxal.

⑬ 24-7-44 Elevado expediente completo al Sr. Jefe para
E. N° 1430 que informe de la inclusión en el
catálogo del Monte Proxal en virtud de informe
del Sr. Abogado del Estado.



CUERPO NACIONAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL



Habiendo reconocido el monte denominado "ROXAL" del término municipal de Trabada he encontrado que reúnen las características siguientes:

Esta situado en el término municipal de Trabada y pertenece a dicho Ayuntamiento al que fué entregado por el Distrito Forestal de Lugo en cumplimiento del artículo 108 de las Instrucciones para adaptación del Régimen de montes al Estatuto municipal y sus Reglamentos. En la actualidad es aprovechado comunamente por la parroquia de Trabada.

Su terreno es de origen pizarroso careciendo de afloramientos rocosos superficiales.

Esta poblado por tejo y brezo aferándose su cabida total casi como la pública y forestal en 400 hectáreas.

Sus límites son: Al norte con propiedad particulares de los vecinos de Trabada al Este con mojtes de los vecinos de Trabada al Sur con monte denominado Becerreira y otros y al Oeste con montes de los vecinos de Trabada.

Como consecuencia de este reconocimiento semero y teniendo en cuenta la abundancia de tejo y brezo que hacen completamente impropio este terreno para el cultivo agrario permanente, el Ingeniero que suscribe estima que proceda su inclusión en el Catalogo de los de utilidad pública de la provincia de Lugo.

Lo que comunico a V.S. para su

conocimiento y por si tiene a bien ordenar
se incoe el oportuno expediente de Catale-
gación.

Dios guarde a V.S. muchos años

Lugo, 23 de Diciembre de 1943

EL INGENIERO DE SECCION



Induráin

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito

LUGO



Habiendo reconocido el monte denominado "ROXAL" del término municipal de Trabada he encontrado que reúnen las características siguientes:

Esta situado en el término municipal de Trabada y pertenece a dicho Ayuntamiento al que fué entregado por el Distrito Forestal de Lugo en cumplimiento del artículo 108 de las Instrucciones para adaptación del Régimen de montes al estatuto municipal y sus Reglamentos. En la actualidad es aprovechado comunally por la parroquia de Trabada.

Su terreno es de origen pizarroso careciendo de afloramientos rocosos superficiales.

Esta poblado por tejo y brezo afeándose su cabida total casi como la pública y forestal en 400 hectáreas.

Sus límites son: Al norte con propiedades particulares de los vecinos de Trabada al Este con mojtes de los vecinos de Trabada al Sur con monte denominado Becerreira y otros y al Oeste con montes de los vecinos de Trabada.

Como consecuencia de este reconocimiento somero y teniendo en cuenta la abundancia de tejo y brezo que hacen completamente impropio este terreno para el cultivo agrario permanente, el Ingeniero que suscribe estima que merece su inclusión en el Catalogo de los de utilidad pública de la provincia de Lugo.

Lo que comunico a V.S. para su

conocimiento y por si tiene a bien ordenar
se incoe el oportuno expediente de Catale-
gación.

Dios guarde a V.S. muchos años
Lugo, 23 de Diciembre de 1943
EL INGENIERO DE SECCION



Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito

LUGO



Con esta fecha remito al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inspección en el D.O. de la provincia, cuya copia le adjunto.

En el plazo de 30 días que se fija en dicho anuncio de acuerdo con el Art. 24 de la R.O. de 11 de Junio de 1.908 y Art. 9 del R.D. de 17 de Octubre de 1.925, deberá emitir informe esa Corporación en la que se haga constar la conformidad o reparos a la referida clasificación, debiendo dar la debida publicidad al adjunto anuncio y remitiendo después a esta Jefatura certificación de dicho informe y de haberle dado la debida publicidad al referido anuncio.

He de significarle al mismo tiempo que la inclusión de un monte en el Catálogo no lleva consigo ninguna variación en cuanto a la propiedad del monte se refiere así como tampoco en cuanto al aprovechamiento que seguirá siendo efectuado comúnmente por las parroquias que hoy lo realizan, pero como dichas parroquias no están constituidas legalmente como entidades locales menores, en Catálogo deberá figurar la propiedad de dicho monte a favor de ese Ayuntamiento.

D los guardos a V. muchos años.

Lago 23 de Diciembre 1.943

El Intendente Jefe

[Signature]

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

TRABADA



Con esta fecha remito al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inspección en el D.O. de la provincia, cuya copia le adjunto.

En el plazo de 30 días que se fija en dicho anuncio de acuerdo con el Art. 24 de la R.O. de 11 de Junio de 1.908 y Art. 9 del R.D. de 17 de Octubre de 1.925, deberá emitir informe esa Corporación en la que se haga constar la conformidad o reparos a la referida clasificación, debiendo dar la debida publicidad al adjunto anuncio y remitiendo después a esta Jefatura certificación de dicho informe y de haberle dado la debida publicidad al referido anuncio.

He de significarle al mismo tiempo que la inclusión de un monte en el Catálogo no lleva consigo ninguna variación en cuanto a la propiedad del monte se refiere así como tampoco en cuanto al aprovechamiento que seguirá siendo efectuado comúnmente por las parroquias que hoy lo realizan, pero como dichas parroquias no están constituidas legalmente como entidades locales menores, en Catálogo deberá figurar la propiedad de dicho monte a favor de ese Ayuntamiento.

D los guardos a V. muchos años.

Lago 23 de Diciembre 1.943

El Intendente Jefe

[Signature]

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

TRABADA

D I S T R I T O F O R E S T A L D E L U G O
C L A S I F I C A C I O N E S

Reconocióse por el personal Facultativo de este Distrito el monte denominado "ROXAL" del término municipal de Trabada reúne las características siguientes:

Esta situado en el término municipal de Trabada y pertenece a este Ayuntamiento que es su legal propietario; en la actualidad es aprovechado comúnmente por los vecinos de la parroquia de Trabada. Su terreno es de origen pizarroso caracterizado de afloramientos rocosos; su superficie; está poblado de tejo y brezo aferándose su cabida total así como la pública en 400 hectáreas.

Sus límites son: Al Norte con propiedad particular de los vecinos de Trabada al Este con monte de los vecinos de Trabada al Sur con monte denominado Becerreira y otros al Oeste con montes de los vecinos de Trabada.

Estimando esta Jefatura que el monte reseñado reúne las condiciones que prescribe la R.O. de 21 de Septiembre de 1896 la Ley de 24 de Junio de 1908 y su reglamento de 8 de Octubre de 1909 así como las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925 para ser catalogados entre los de interés general de la provincia de Lugo, lo hace público por el presente anuncio para que en el plazo de 30 días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la R.O. de 11 de Junio de 1908 puedan reclamar ante esta Jefatura acompañando la documentación justificativa.

Lugo, 23 de Diciembre de 1943.-El Ingeniero Jefe-José Elorrieta y Abtaza



Excmo. Sr.

Ruego á V.E. si digne ordenar la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del adjunto anuncio de clasificación entre los de interés general del monte "Roxal" del término municipal de Trabada.

Dios guarde á V.E. muchos años.

Lugo, 23 de Diciembre de 1.943

EL INGENIERO JSEF

En

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

L U G O



Excmo. Sr.

Ruego á V.E. si digne ordenar la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del adjunto anuncio de clasificación entre los de interés general del monte "Roxal" del término municipal de Trabada.

Dios guarde á V.E. muchos años.

Lugo, 23 de Diciembre de 1.943

EL INGENIERO JSEF

En

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

L U G O

D I S T R I T O F O R E S T A L D E L U G O
C L A S I F I C A C I O N E S

Reconoció por el personal Facultativo de este Distrito el monte denominado "ROXAL" del término municipal de Trabada reúne las características siguientes:

Esta situado en el término municipal de Trabada y pertenece a este Ayuntamiento que es su legal propietario; en la actualidad es aprovechado comúnmente por los vecinos de la parroquia de Trabada. Su terreno es de origen pizarroso caracterizado de afloramientos recesivos; su superficie; esta poblada de tejo y brezo aferándose su cabida total así como la pública en 400 hectáreas.

Sus límites son: Al Norte con propiedad particular de los vecinos de Trabada al Este con monte de los vecinos de Trabada al Sur con monte denominado Becerreira y otros al Oeste con montes de los vecinos de Trabada.

Estimando esta Jefatura que el monte reseñado reúne las condiciones que prescribe la R.O. de 21 de Septiembre de 1896 la Ley de 24 de Junio de 1908 y su reglamento de 8 de Octubre de 1909, así como las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925 para ser catalogados entre los de interés general de la provincia de Lugo, le hace público por el presente anuncio para que en el plazo de 30 días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la R.O. de 11 de Junio de 1908 puedan reclamar ante esta Jefatura acompañando la documentación justificativa.

Lugo, 23 de Diciembre de 1943.-El Ingeniero Jefe-José Elorrieta y Abtaza

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LUGO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Dentro o fuera de la provincia.	(el trimestre, 13,00 pesetas.	
	(el semestre, 25,00 id.	
	(el año, 48,00 id.	
Número suelto corriente.	0,50 id.	
Id. id. atrasado.	0,80 id.	
Anuncios y edictos de pago, la línea.	0,70 id.	

Se admiten suscripciones en la Administración.
La correspondencia a nombre del Administrador.

SE PUBLICA TODOS

LOS DIAS, EXCEPTO

LOS FESTIVOS

ADVERTENCIAS

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

No se insertará ningún edicto oficial que sea de pago sin que los interesados nombren persona que responda de su importe en la Administración de este periódico.

El importe del timbre correrá a cargo de suscriptores y anunciantes.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Impuesto de Consumos de Lujo

Publicadas en este periódico oficial, correspondiente al pasado día 28, las normas a que habrá de sujetarse la constitución de gremios de industriales y comerciantes, a los efectos de la celebración de conciertos con esta Diputación para la efectividad de los conceptos integrados en los epígrafes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27 y 33 de la tarifa general de Usos y Consumos, se advierte, por lo que se refiere a los epígrafes 25 (corridos de toros, novillos y espectáculos de índole taurina o similares), 26 (espectáculos de carácter deportivo), 28 (juegos en establecimientos públicos o privados), 29 (juegos y entretenimientos en ferias y verbenas, tómbolas, parques de recreo, etc., que se celebren en local cerrado o acotado), y 32 (servicios urbanos de taxis), que la exacción se realizará por declaración jurada, de conformidad a lo dispuesto en la Orden de 30 de Junio del corriente año.

Estas declaraciones, serán mensuales para los contribuyentes que radiquen en los municipios cabeza de partido judicial, y trimestrales para los de los Ayuntamientos restantes; debiendo ajustarse a los modelos números 39 y 40 que con dicha Orden se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia número 154 de 10 de Julio siguiente, presentarse en esta Diputación (Sección de Recaudación) unas y otras, dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del mes o trimestre a que correspondan, y verificarse simultáneamente el ingreso, que tendrá carácter provisional, mientras no se transforma en definitivo como resultado de la comprobación por la Inspección.

Si durante algún mes o trimestre no hubiese operaciones, la declaración se presentará con carácter negativo, y si fuese por cesación en la industria, se hará constar así, quedando el contribuyente relevado de la presentación de declaraciones negativas posteriores.

Esta Presidencia, llama la atención de todos los comerciantes e

industriales de los Ayuntamientos de la provincia, con excepción de los de la capital y Monforte de Lemos, sobre la necesidad de que las declaraciones juradas reflejen con exactitud las operaciones realizadas, ya que la ocultación o falseamiento de datos pudiera ocasionarles molestias e incluso perjuicios económicos, como consecuencia de la aplicación de las sanciones que para tales casos establece la repetida Orden Ministerial de 30 de Junio.

Palacio provincial, a 29 de Diciembre de 1943.—El Presidente, José Gayoso Castro.

R. 2.957.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Clases pasivas

Relación de las órdenes de pago recibidas en el día de hoy.

Montepío militar

Orden número 1.728, a favor de Generosa López Fernández; 1.729, Orosia Usatorre Ledo, y 1.730, Mercedes Pereira Cambara.

Montepío civil

Orden número 27 a favor de Josefa Pérez Lacarra.

Mesadas

Orden número 4, a favor de las Huelgas Varela Mouriz.

Lugo 23 de Diciembre de 1943. El Delegado de Hacienda Enrique Pesqueira.

R. 2.941.

En el día de hoy, se han recibido las siguientes órdenes de pago:

Montepío militar

Orden número 1.731, expedida a favor de Tomás Fernández Pérez; 1.732, José Manuel Carballido Ramudo; 1.733, Belarmina Rodríguez Rodríguez; 1.734, Isabel López Martínez; 1.735, Antonia Fernández Rodríguez; 1.736, Antonio Fernández González; 1.737, Hortensia Pillado Bouso; 1.738, Dotsida Castineira Varela; 1.739, Asunción Varela Varela; 1.740, Manuel Rodríguez Gómez y esposa; 1.741, José Modia Corredoira y esposa; 1.742, Angel López Barreiro y esposa; 1.743, Manuela López Fernández, y 1.744, José Saavedra Vigo y esposa.

Lugo 24 de Diciembre de 1943.

El Delegado de Hacienda, Enrique Pesqueira.

R. 2.942.

Junta provincial de Enseñanza Primaria de Lugo

Esta Junta, en sesión celebrada con fecha de hoy, tomó entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Admitir la renuncia a las Escuelas adjudicadas en el concurso de traslados a los siguientes Maestros comprendidos en el número 10 de la Orden Ministerial de 4 de los corrientes (*Boletín Oficial del Estado* del 9): Doña Elena Quiñón Flores, a la de niñas de Meilán, en este Ayuntamiento; Doña Encarnación Álvarez Gómez, a la de Rubiás Lugo; D. Gerardo Pallares Pérez, a la localidad de Lugo; D. Angel Rodríguez y Rodríguez, a la de Santa Marina-Pantón; Doña Milagro Álvarez Minguela, a la de Pacios Neira de Jusá; y con arreglo al artículo 11, Doña Blanca Vilas Cageao, a la de Fojaca-Pastoriza; Doña Vicenta Hevia Marinas, a la de Fabal Cervantes, y Doña Carmen Mariño Vilela, a la de Santalla-Riotorto.

2.º Nombrar Maestros interinos del Grupo Escolar de la Asociación de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, de Monforte de Lemos, a D. Hermilio Fernández Rodríguez, y Doña Laura Martínez Ruiz del Valle, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Primaria en 3 de los corrientes, y

3.º En cumplimiento del párrafo segundo del número 2 de la Orden Ministerial de 4 de los corrientes, nombrar, previa elección de los interesados, a D. Víctor Sáenz y Sáenz, Maestro propietario del Grupo Escolar «Quiroga L. Ballesteros», de esta capital; a Doña Filomena Fernández Rodríguez, para la unitaria de niñas número 1, de Mondoñedo; a Doña Celsa Gacio Prieto, para la número 2, de la misma localidad, y a Doña Josefa Álvarez Mariño, para la unitaria número 1, de Monforte.

Lugo 23 de Diciembre de 1943. El Secretario.

R. 2.935.

DISTRITO FORESTAL DE LUGO

Clasificaciones

Reconocido por el personal de este Distrito el monte denominado «Xan Toucin», del término municipal de Villadrid, resulta reunir las características siguientes:

Está situado en el término municipal de Villadrid y pertenece a este Ayuntamiento que es su legal propietario, siendo aprovechado comunally en la actualidad por los vecinos de la parroquia de Villadrid. Su terreno está constituido por pizarra, existiendo algunos afloramientos rocosos en su superficie. Está poblado de tojo y brezo, atorándose su cabida total así como la pública en 200 hectáreas. Su ladera constituye una de las márgenes del río Eo. Sus límites son: Norte con monte de la parroquia de Villadrid, por minas de hierro enclavadas en los montes de la parroquia de Villadrid, Sur con el río Eo y Oeste con propiedades particulares de los vecinos de Villadrid.

Como consecuencia de este reconocimiento, esta Jefatura estima que el monte reseñado reúne las condiciones que prescribe la Real Orden de 21 de Septiembre de 1896, la Ley de 24 de Junio de 1908 y su Reglamento de 8 de Octubre de 1909, así como las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925 para ser catalogado entre los de interés general de la provincia de Lugo, lo hace público por el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Real Orden de 11 de Junio de 1908, puedan reclamar ante esta Jefatura, acompañando la documentación justificativa.

Lugo 22 de Diciembre de 1943. El Ingeniero Jefe, José Elorrieta y Artaza.

R. 2.924.

Reconocido por el personal facultativo de este Distrito, el monte denominado «Penas Das Bouzas, Liñeiros, Becerreira, Monzanedo y Picato» del término municipal de Trabada, resulta reunir las características siguientes:

Está situado en el término mu-

nicipal de Trabada y pertenece a dicho Ayuntamiento, que es su propietario legal, siendo aprovechado comunally en la actualidad por las parroquias de Trabada, Villapena, Villaformán y San Adriano de Lorenzana. Su terreno es de naturaleza pizarrosa, se encuentra atravesado por el arroyo denominado de la Becerreira. Está poblado de roble y abedul en una superficie de unas 100 hectáreas y el resto del monte está constituido por tojo y brezo, aforándose su cabida total así como la pública, en 500 hectáreas. Sus límites son: Norte con montes particulares de los vecinos de Trabada, Este y Sur con montes particulares de los vecinos de Villapena y Oeste con montes de los vecinos de Trabada.

Estimando esta Jefatura que el monte reseñado reúne las condiciones que prescribe la Real Orden de 21 de Septiembre de 1896, la Ley de 24 de Junio de 1908 y su Reglamento de 8 de Octubre de 1909, así como las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925, para ser catalogado entre los de interés general de la provincia de Lugo, lo hace público por el presente anuncio para que en el plazo de treinta días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Real Orden de 11 de Junio de 1908, puedan reclamar ante esta Jefatura acompañando la documentación justificativa.

Lugo 23 de Diciembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, José Elorrieta y Artaza.

R. 2.936.

Reconocido por el personal facultativo de este Distrito, el monte denominado «Paleira», del término municipal de Trabada, resulta reunir las características siguientes:

Está situado en el término municipal de Trabada y pertenece a dicho Ayuntamiento, siendo su propietario legal, siendo aprovechado comunally en la actualidad por los vecinos de las parroquias de Sante y Balboa. Su terreno es de naturaleza pizarrosa, existiendo muy poca roca al descubierto; se encuentra poblado por tojo y brezo, aforándose su cabida total en 150 hectáreas. Sus límites son: Norte con propiedad particular de la parroquia de Balboa, Este con propiedades particulares de la parroquia de Sante y Sur y Oeste con propiedades particulares de Rego Corto.

Estimando esta Jefatura que el monte reseñado reúne las condiciones que prescribe la Real Orden de 21 de Septiembre de 1896, la Ley de 24 de Junio de 1908 y su Reglamento de 8 de Octubre de 1909, así como las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925 para ser catalogado en los de interés general de la provincia de Lugo, lo hace público por el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Real Orden de 11 de Junio de 1908, puedan reclamar ante esta Jefatura, acompañando la documentación justificativa.

Lugo 23 de Diciembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, José Elorrieta y Artaza.

R. 2.937.

Reconocido por el personal facultativo de este Distrito, el monte denominado «Sevin Mosquito», del término municipal de Vivero, resulta reunir las características siguientes:

Está situado en el término municipal de Vivero y siendo de propiedad de este Ayuntamiento. En la actualidad es aprovechado comunally por los vecinos de Boimente y Chavín.

Su suelo está constituido en su mayoría por turba con bastantes afloramientos rocosos de tipo granítico en su superficie. Se encuentra en él varios arroyos que van a parar al de la Pireirina. Solamente existen en él algunos esquitos, aforándose su cabida total en 600 hectáreas. Sus límites son: Norte con la dehesa de Ramón, Este con Penal Altas y arroyo Pireirina, Sur con Campo Cabezas y monte Bujo y Oeste con Peñas de Pedrido, sitio de Terreiro.

Estimando esta Jefatura que el monte reseñado reúne las condiciones que prescribe la Real Orden de 21 de Septiembre de 1896, la Ley de 24 de Junio de 1908 y su Reglamento de 8 de Octubre de 1909, así como las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925 para ser catalogado entre los de interés general de la provincia de Lugo, lo hace público por el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Real Orden de 11 de Junio de 1908, puedan reclamar ante esta Jefatura, acompañando la documentación justificativa.

Lugo 23 de Diciembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, José Elorrieta y Artaza.

R. 2.938.

Reconocido por el personal facultativo de este Distrito, el monte denominado «Roxal», del término municipal de Trabada, reúne las características siguientes:

Está situado en el término municipal de Trabada y pertenece a este Ayuntamiento, que es su legal propietario. En la actualidad es aprovechado comunally por los vecinos de la parroquia de Trabada. Su terreno es de origen pizarroso, careciendo de afloramientos rocosos, su superficie está poblada de tojo y brezo, aforándose su cabida total, así como la pública, en 400 hectáreas. Sus límites son: Norte con propiedad particular de los vecinos de Trabada, Este con monte de los vecinos de Trabada, Sur con monte denominado Becerreira y otros y Oeste con montes de los vecinos de Trabada.

Estimando esta Jefatura que el monte reseñado reúne las condiciones que prescribe la Real Orden de 21 de Septiembre de 1896, la Ley de 24 de Junio de 1908 y su Reglamento de 8 de Octubre de 1909, así como las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925 para ser catalogado entre los de interés general de la provincia de Lugo, lo hace público por el presente anuncio para que en el plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Real Orden de 11 de Junio de 1908, puedan reclamar ante esta Jefatura,

acompañando la documentación justificativa.

Lugo 23 de Diciembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, José Elorrieta y Artaza.

R. 2.939.

AYUNTAMIENTOS

BALEIRA

Confeccionado el padrón del arbitrio sobre productos de la tierra y su complementario de industrias y profesiones, correspondiente al año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Baleira 20 de Diciembre de 1943.
El Alcalde en funciones, Salvador Guzmán Escobar.

R. 2.927.

COSPEITO

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, correspondiente al próximo año de 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Corporación municipal en sesión del día 25 del mes de Noviembre próximo pasado, ha nombrado Agente ejecutivo de este Ayuntamiento al vecino de la parroquia de Sistallo, D. José Rivas Piñero.

Lo que se hace público por medio de este diario oficial a los efectos procedentes.

Cospeito 24 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, José Claudio Fernández.

R. 2.962.

INCIO

El presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este municipio formado para el próximo año de 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con los demás documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal y las Ordenanzas complementarias, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, dentro de los quince días siguientes y contra las Ordenanzas ante el Ayuntamiento, dentro del de exposición.

Incio 10 de Diciembre de 1943.
El Alcalde en funciones, G. Vileta.

R. 2.931.

PANTÓN

Formado el proyecto de modificaciones del presupuesto del año actual para el que ha de regir en el próximo de 1944, juntamente con las certificaciones a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, estará expuesto al público en esta Secretaría municipal por el término de ocho días, a

partir de la publicación de este edicto en el diario oficial de la provincia.

Durante dicho lapso de tiempo podrá ser examinado y formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento y en los ocho días siguientes.

Pantón 23 de Diciembre de 1943.
El Alcalde, F. Vázquez.

R. 2.933.

PIEDRAFITA DEL CEBRERO

Aceptada, en principio, una transferencia de créditos de unos a otros capítulos del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, por un total de 274,70 pesetas, queda su expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en el cual podrán formularse las reclamaciones que estimen procedentes.

Piedrafita 14 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Ilegible.

R. 2.910.

VALLE DE ORO

Aprobado por la Corporación municipal en sesión extraordinaria del día 5, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1944, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y otros quince más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes ante quien y como corresponde, de conformidad con lo previsto en el artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Igualmente se aprobó en dicha sesión y queda expuesta al público la Ordenanza de derechos y tasas sobre puestos públicos del mercado de esta villa.

Valle de Oro 18 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, M. Lorenzo.

R. 2.928.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BECERREÁ

Bautista Janeiro Espinosa, Secretario accidental en el Juzgado de primera instancia e instrucción, del partido de Becerreá.

Por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa sobre hurto de dinero y otros objetos, que se sigue en este Juzgado, bajo el número 54 de este año, al que aparece como perjudicado un tal Dionisio, que era vecino de Espiña, del distrito de Neira de Jusá, en el mes de Junio de 1942, marchándose después a vivir cerca de la Puebla de San Julián (Lugo), en la actualidad en paradero desconocido.

Becerreá 24 de Diciembre de 1943.—Bautista Janeiro.

R. 2.948.



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal

L U G O

JOSE GINZO ARIAS, en nombre y representación de su esposa D^a MARIA GASALLA y JUAN BARCIA BARRERA, ambos mayores de edad y vecinos del Ayuntamiento de Trabada, en esta provincia en nombre propio y en el de los restantes propietarios del monte denominado "ROYAL" situado en el término municipal de Trabada, a V.S. con el mayor respeto recurren y dicen:

Que se creen perjudicados por la providencia tomada por esa Jefatura declarando como monte perteneciente al Ayuntamiento de Trabada, el mencionado monte de "ROYAL" ya que es de propiedad particular como le acreditan con los documentos adjuntos que al darse se relacionan.

Por lo expuesto y a vista de los antes citados documentos es por lo que a V.S. encarecidamente

S U P L I C A N: Se digne ordenar sea rectificada la providencia dictada en la cual se declara propiedad del Ayuntamiento.

Es gracia que no dudan en alcanzar de su reconocida bondad y justicia, cuya vida Dios guarde muchos años

Lugo 12 de Enero 1944

OTROSI: Los demas propietarios del Monte "ROYAL" tambien se hallan en posesión de los titulos de propiedad segun se demuestra por documento que se acompaña sobre redención de Fores

DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nº 1-Escritura de compra-venta a favor de D. Manuel Casalla
Iglesias heredera Maria Casalla

Nº 2-Copia escritura de Maria Casalla

Nº 3-Documento de compra-venta rendición Peres a favor de
Maria Barcia Rodríguez y otros



Añunto a V.S.copia certificada del
acuerdo tomado por este Ayuntamiento con
relación a los montes que deben ser cata-
logados en este término.

Dios guarde a V.S.muchos años

Trabada, 20 de enero de 1944

Emilio Alvarez.-Rubricado.(Sello)

Sr.Ingenieri Jefe del Distrito Forestal de

L U G O

(8)

DON JOSE AENLLE RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TRABADA.

C E R T I F I C O: Que esta Corporación municipal en sesión ordinaria del día de ayer tomé entre otros el siguiente acuerdo:

"De igual modo se dió cuenta de tres comunicaciones dirigidas a esta Alcaldía por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, de la provincia, de fecha 23 de diciembre último, referentes a la catalogación de los montes conocidos por "PENA DAS BOUZAS", "LINEIRAS", "BECERREIRA" y "PICATO", una PALEIRA "dra y "ROXAL" la otra, montes sitos en los términos de este Municipio, a cuyo fin el Ayuntamiento debe emitir informe.

Eneterada la Gestora de las comunicaciones recibidas y después de un detenido estudio y examen de antecedentes, por unanimidad acuerda informar.

PRIMERO. Su conformidad en la propuesta del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal en cuanto a los montes denominados "PICATO" LINEIRAS Y PALEIRA" si bien en cuanto a estos montes es preciso formalizar los delindes a fin de poder saber con exatitud las cabidas de los mismos.

SEGUNDO. Que en cuanto a los denominados "ROXAL, PENAS DAS BOUZAS, BECERREIRA y MOZANDIO" los considera de propiedad particular toda vez desde tiempo inmemorial fue así reconocido, según consta de documentos que los propietarios poseen, por lo que consideran que estos no deben de entrar en la catalogación de referencia.

TERCERO. Que tambien consizera debe entrar en la catalogación el monte llamado "PRAGA DE CABANELA" sito en la parroquia de Villaformán cuya medida superficial, aproximada, es de unas noventa Has. y cuyos límites son al NORTE, montes de Villaformán y Villapena; SUR, de Villameá; ESTE, de las de Villaformán y OESTE, de Villapena, cuyo monte está también sin deslindar.

Tal es el informe que a este Ayuntamiento corresponde emitir con referencia a los montes que deben de ser catalogados.

CUARTO. Que se eleve a dicho Sr. Ingeniero Jefe, copia certificada de

este acuerdo y se incluyan en su día los referidos montes en el patrimonio municipal.

Así resulta de dicho acuerdo y para remitir al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, libro la presente en Tracada a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Firmado José R. Aenlle. Rúbrica. =Vº.=Bº.=El Alcalde. Emilio Alvarez.=Firmado y Rubricado (Sello de la Alcaldía).

ES COPIA





7

Recibido en esta Jefatura su oficio n° 76 de 28 de Enero pasado acompañado de certificación librada por el Secretario referente a los anuncios de clasificación publicados por esta Jefatura sobre montes propiedad de ese Ayuntamiento, se observa que falta la certificación de haber dado la debida publicidad al anuncio del S.O. y que tambien interesaba en mis comunicaciones anteriores y siendo preceptivo que dicha certificación obre en el expediente le ruego que con la misma urgencia la remita á esta Jefatura.

Dios guarde á V. muchos a. os.

Lugo, 2 de Febrero de 1.944

EL INGENIERO Jefe

[Signature]

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

TRABADA



7

Recibido en esta Jefatura su oficio n° 76 de 28 de Enero pasado acompañado de certificación librada por el Secretario referente a los anuncios de clasificación publicados por esta Jefatura sobre montes propiedad de ese Ayuntamiento, se observa que falta la certificación de haber dado la debida publicidad al anuncio del S.O. y que tambien interesaba en mis comunicaciones anteriores y siendo preceptivo que dicha certificación obre en el expediente le ruego que con la misma urgencia la remita á esta Jefatura.

Dios guarde á V. muchos a. os.

Lugo, 2 de Febrero de 1.944

EL INGENIERO Jefe

[Signature]

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

TRABADA



Con motivo del expediente de inclusión en Catálogo del monte "Roxal" del término municipal de Trabada cuyo anuncio de clasificación fué publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 295 de 30 de diciembre pasado se ha recibido en esta Jefatura los adjuntos documentos consistentes en instancia de D. José Ginzo Arias. Escritura de compraventa a favor de Manuel Gasalla, copia de escritura de María Gasalla y documento de compraventa redención de foros a favor de María García Rodríguez y otros todos los cuales le remito con el ruego de que me informe si son suficientes para acreditar propiedad en favor de los reclamantes y hacer perder al monte citado el carácter de utilidad pública.

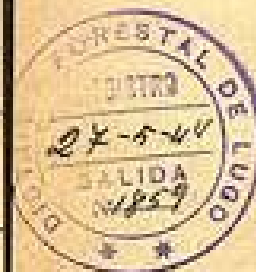
Dios guarde a V.S. muchos años
Lugo, 27 de Mayo de 1944
EL INGENIERO JEFE

MA

L. Rana

Sr. Abogado del Estado Jefe

LUGO



Con motivo del expediente de inclusión en Catálogo del monte "Roxal" del término municipal de Trabada cuyo anuncio de clasificación fué publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 295 de 30 de diciembre pasado se ha recibido en esta Jefatura los adjuntos documentos consistentes en instancia de D. José Ginzo Arias. Escritura de compraventa a favor de Manuel Gasalla, copia de escritura de María Gasalla y documento de compraventa redención de foros a favor de María García Rodríguez y otros todos los cuales le remito con el ruego de que me informe si son suficientes para acreditar propiedad en favor de los reclamantes y hacer perder al monte citado el carácter de utilidad pública.

Dios guarde a V.S. muchos años
Lugo, 27 de Mayo de 1944
EL INGENIERO JEFE

MA

L. Rana

Sr. Abogado del Estado Jefe

LUGO



ABOGACIA DEL ESTADO

DE LA
PROVINCIA DE LUGO

9

En contestación a su escrito de 27 de mayo referente a informe de ésta Asesoría sobre instancia presentada por Don José Ginzo Arias sobre exclusión del Catálogo del Monte denominado Rosal en el Ayuntamiento de Traba da tengo el honor de informarle que tratándose de título inscripto en el Registro de la Propiedad debe ser tenido en consideración y excluido del Catálogo dicho monte.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Lugo 21 de julio de 1.944.

EL ABOGADO DEL ESTADO-JEFE:



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal,

L U G O .



10

Adjunto tengo el honor de elevar a V.S. expediente completo de inclusión en el Catálogo del monte Rosal situado en el término municipal de Trabada preñado de el sobreseimiento y archivo de este expediente ya que en virtud del informe de la Abogacía del Estado (documento nº 9) la documentación presentada es suficiente para acreditar el dominio a favor de los particulares reclamantes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Lugo, 24 de Julio de 1.944

EL INGENIERO DE SECCION

[Firma manuscrita]

Diligencia: Sobreseiese y archívese
al Ingeniero Jefe

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito.

L U G O



CUERPO NACIONAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL

10



Diligencia: Sobresese y archívese
El Ingeniero Jefe

Ajunte tengo el honor de elevar
á V.S. expediente completo de inclusión
en el Catálogo del monte Rexal situado en
el término municipal de Trabada proponien-
do el sobreseimiento y archivo de este
expediente ya que en virtud del informe
de la Abogacia del Estado (documento nº 9)
la documentación presentada es suficiente
para acreditar el dominio á favor de los
particulares reclamantes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Lugo, 24 de Julio de 1.944

EL INGENIERO DE SECCION

Emilio Etxeola

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito.

L U G O

DON EMILIO ELORZA Y ARISTORENA, INGENIERO DE MONTES JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE LUGO POR AUSENCIA DEL SR. INGENIERO JEFE

CERTIFICO: Que se encuentra en estas Oficinas una copia de la escritura de compra-venta otorgada por D. Jesus Rodriguez Murias á favor de D. Manuel Gasalla Iglesias y que en el segundo pliego N.º 305,942 y en el apartado 20 consta lo que sigue

"20 el útil de la 8ª parte de la plaza titulada de Parladouro, de las 9 de que se compone el monte Abertal y cerrado de Teijido, que su extensión mide en su totalidad 73 Has. 46 areas y 27 centi areas, que las porciones restantes son de José Fernandez, Esteban Reigosa, Rosendo Ventoso y Francisco Apulle como también Manuel de la Barrera, vecinos de dicha parroquia y la de Fomea, que lindan la fuente de Ribadeo á quien se le contribuye anualmente por la 8ª parte con seis litros de trigo."

Y en el apartado 21 lo que sigue:

"21 El útil de la 20ª parte de una sesma de la plaza de la seis en que se dividen los montes de la Esqueira y Cepón, cuya mensura en su totalidad es de 76 Has. 52 áreas y 37 centi areas, que las porciones restantes son de D. Manuel Aenlle, José y José Mª Gomez; Manuel Gasalla, Juan Barata, Manuel Berdega y D. Antonio Diaz Masca así como D. José Martinez Alonso, cura parroco linda en su totalidad por Este, con los montes abetales del Ramalledo, Sur, terminos de Louredo y Mozandeo, Oeste, con el abertal de Pana das Bzas y Teijido y Norte con los del Rojal. Es foral de D. Manuela Lafuente, á quien se le contribuye anualmente por la 20ª parte con cuatro litros de trigo y centeno de por mitad y 12 centimo de peseta."

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expediente la presente certificación en el Distrito Forestal de Lugo a uno de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

He recibido de la Jefatura del D. Forestal de Lugo copia
de la Escritura de ~~populación~~ y protocolización de las opera-
ciones viduales de las herencias de D. M. Gasalla y su esposa otorgada
por sus herederos, adjudicación a favor de D^{as} M^{as} M^{as} Gasalla
ante el Dr. Benja Alonso notario de ~~Ribadeo~~ Ribadeo. Y
Documento de compraventa otorgado por D. Manuel Agrelo Barrio
en nombre con poder de D^{as} Manuela de la Fuente a favor de
D^{as} Maria Barrin Rodriguez --- Forro del Rojal

Para conste y surtir los efectos oportunos se entrega a la
Jefatura forestal de Lugo el presente recibo.

Lugo - 31 - agosto - 1945

José Gómez

He recibido de D. Jose Cinzo Arias, copia de la Escrí-
tura de compraventa otorgada por D. Jose Rodriguez Mu-
rias a favor de D. Manuel Gasalla Iglesias ante el
Leonardo Cuervo, abogado y notario de Ribadeo.

Para que conste y surtir los efectos oportunos se entrega
el presente recibo en Trabada - 7 de junio de 1945

El ingo de Sección

Fernando Flores